Calarcá Quindío, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RDO NRO. 631304003001-2021-00284-00.
Sus. 20.10.20.115-270-30-1140

En atención al escrito remitido por el apoderado judicial del demandante, por ser procedente según el artículo 92 del C.G.P, toda vez que no se ha surtido la notificación de la contraparte, se **AUTORIZA** el retiro de la demanda.

CUMPLASE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c204e42c3bc4b31bb6a6700bd98a0ae95fb75fb86c77541ad2886a3365b4737c
Documento generado en 26/10/2021 02:13:06 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica